

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Informo que en el memorial aportado por la demandada COLPENSIONES consistente en contestación de demanda fue aportado de manera oportuna.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 20 de enero de 2022



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 21 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00230-00
DEMANDANTE:	MARINA DEL SOCORRO MACIAS DAVID
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Se reconoce personería para representar a COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351, y acepta la sustitución de poder realizada a KARINA MONTES RAMOS portadora de la T.P. 258.005 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Se da por contestada la demanda presentada de forma oportuna por los apoderados de las demandadas, en consecuencia, se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 25 de octubre de 2022 a las 9.00 A.M.

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Finalmente, teniendo el memorial allegado por la representante legal de la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA, se tendrá a partir de este acto como nueva apoderada sustituta a la abogada ANGELA MARIA MONTOYA PALACIO con T.P. 244472 del CS de la J..

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)